

BUENOS AIRES, 1 de febrero de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06 -sus complementarias y modificatorias-, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2020, resolvió aprobar ciertas contrataciones bajo la modalidad de Locación de Servicios, siempre que se cumplimenten los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N°49/2021 y 50/2021 informa que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la resolución citada respecto de las contrataciones objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR, a partir del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021 las contrataciones bajo la modalidad de Locación de Servicios con las personas y por los valores mensuales que se detallan:

-Carlocchia Juan Carlos, DNI N° 20.586.560, por \$ 25.000 (pesos veinticinco mil).

-Fernández Guillermo Nicolás, DNI N° 37.033.026, por \$ 25.000 (pesos veinticinco mil).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 4/21